

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1485 Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo recogida en esta Orden deriva de la publicación de la Orden de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se configura la opción Laboratorio en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional (BORM n.º 35, de 12 de febrero).

La antedicha Orden dispone que se modificará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional la adscripción de los puestos de trabajo que figuren adscritos a las Opciones de Analista de Laboratorio y de Laboratorio, que se unifican, pasando a estar adscritos a la nueva Opción Laboratorio.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Función Pública Regional, instrumento de planificación a través del cual se organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, cuyo modelo y normas para su aprobación se contienen en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, incluye en la configuración de los puestos su adscripción al Cuerpo o Escala y Especialidad u Opción de pertenencia.

Por tanto, cualquier modificación en los Cuerpos, Escalas u Opciones tienen consecuencias directas en los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo en cuya configuración figuren tales Cuerpos, Escalas u Opciones, siendo preceptiva su actualización.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir las Opciones CFX01 Analista de Laboratorio y CFX09 Laboratorio por la Opción CFX43 Laboratorio.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 12 de febrero de 2025.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 28 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.